**SOLICITUD DE CANJE Y/O ARBITRAJE - COM. A 7925 – PUNTO 4, 8191,8233 y 8234 Y COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS - BCRA**

     ,    de       de

A los efectos de la transferencia al exterior para el pago de importaciones de bienes, servicios, u otros conceptos autorizados por el BCRA, solicito la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en nuestra cuenta en dólares      , los que declaramos bajo juramento que se originan en cobros de capital y/o intereses en moneda extranjera de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), para concretar:

   el pago de deudas comerciales por importaciones de bienes con registro aduanero hasta el 12/12/23, que resultaban elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.4. del texto ordenado de Exterior y cambios

   el pago de deudas comerciales por importaciones de servicios prestados o devengados hasta el 12/12/23, que resultaban elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.5. del texto ordenado de Exterior y cambios

   el pago de deudas con accionistas no residentes por utilidades y dividendos, que resultaban elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.1 del texto ordenado de Exterior y cambios

   la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes originadas en utilidades y dividendos cobrados en el país desde el 01/09/19, a partir de la distribución determinada por la asamblea de accionistas por balances cerrados y auditados, que resultaban elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.2 del texto ordenado de Exterior y cambios

   deuda pendiente de de capital e intereses vencidos con contrapartes vinculadas sujetos a la conformidad previa del BCRA prevista en los puntos 3.3.3 y 3.5.6

FIRMA

ACLARACION: